

**ORDEN DE LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS VOCALÍAS QUE REPRESENTAN A LAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ANDALUZ LGTBI.**

La Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, crea en su artículo 11.1 el Consejo Andaluz LGTBI, como órgano participativo y consultivo en materia de derechos y políticas públicas del colectivo LGTBI y contra la LGTBIfobia, adscrito a la Consejería competente en materia de LGTBI.

El apartado tercero de este precepto legal establece que el Consejo podrá reunirse en Pleno, en Comisión Permanente y en los grupos de trabajo que se constituyan. Por otra parte, su apartado quinto regula la Comisión Permanente, disponiendo que es el órgano ejecutivo del Consejo para el ejercicio de sus funciones y cometidos relativos a asuntos de trámite, de preparación o de estudio, que tendrá atribuidas las facultades que aseguren la ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo. Asimismo, establece que la Comisión Permanente estará compuesta por las asociaciones, fundaciones o entidades LGTBI que se determine, previa convocatoria pública realizada por la persona titular de la Consejería competente en materia LGTBI, que podrá ser simultánea con la convocatoria para la designación de las vocalías del Consejo.

El artículo 16 del Decreto 9/2020, de 30 de enero, que regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI, establece la composición del órgano ejecutivo del Consejo, determinando en su apartado primero que integrarán la Comisión Permanente, la persona titular de la Dirección General competente en materia LGTBI, que ostentará la Presidencia y el voto de calidad, las personas que, en representación de las Consejerías y a propuesta de las mismas, designe la Presidencia de la Comisión en un número igual al de las vocalías que representen a las entidades LGTBI, y que deberán tener nivel mínimo de jefatura de servicio o similar y las vocalías que representen a las entidades LGTBI.

Una vez resuelta la convocatoria para la elección de las vocalías de las entidades LGTBI y otras entidades asociativas que integran la Comisión Permanente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto 9/2020, de 30 de enero y en la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 7 de julio de 2020, de convocatoria pública para la elección de las vocalías que en representación de las entidades LGTBI y otras entidades asociativas que integran el Consejo Andaluz LGTBI y para la Vicepresidencia segunda del Pleno de este Consejo, se dictó la Orden de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de fecha 21 de octubre de 2021, por la que se nombran a las personas titulares y suplentes de las vocalías de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz LGTBI.

Esta última Orden se ha visto afectada por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto. En



|              |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO    | 05/04/2023                                                                                                      | PÁGINA 1/4 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmZ4WEG38V26MMFWJVEPYAAEGV5 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

consecuencia, se hace necesaria la modificación de la Orden de la entonces Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 21 de diciembre de 2020, para actualizar las vocalías en representación de las Consejerías que componen el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del Pleno del Consejo Andaluz LGTBI.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con la normativa citada, vistas las propuestas de las Consejerías que componen el Consejo de Gobierno,

### DISPONGO

**PRIMERO.-** Nombrar como vocalías de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz LGTBI en representación de las Consejerías que componen el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a las siguientes:

- **A propuesta de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa:**
  - Titular: La persona titular de la Coordinación General de la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación.
  - Suplente: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas de la Dirección General de Andalucía Global.
- **A propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos:**
  - Titular: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Fondo Social Europeo de la Dirección General de Fondos Europeos.
  - Suplente: La persona titular de la Inspección Territorial de Finanzas de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
- **A propuesta de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional:**
  - Titular: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Convivencia e Igualdad de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.
  - Suplente: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Participación de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.
- **A propuesta de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo:**
  - Titular: La persona titular de la Coordinación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.



|              |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO    | 05/04/2023                                                                                                      | PÁGINA 2/4 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmZ4WEG38V26MMFWJVEPYAAEGV5 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

- Suplente: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Análisis y Planificación de Formación para el Empleo de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.
- **A propuesta de la Consejería de Salud y Consumo:**
  - Titular: La persona titular de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
  - Suplente: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Prevención de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
- **A propuesta de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural:**
  - Titular: La persona titular de la Consejería Técnica adscrita a la Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
  - Suplente: La persona titular de la Coordinación de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- **A propuesta de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación:**
  - Titular: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Alumnado Universitario de la Dirección General de Coordinación Universitaria.
  - Suplente: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Análisis y Documentación Universitaria de la Dirección General de Coordinación Universitaria.
- **A propuesta de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte:**
  - Titular: La persona titular de la Secretaría General Técnica.
  - Suplente: La persona titular de la Coordinación de la Secretaría General Técnica.
- **A propuesta de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda:**
  - Titular: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Cooperación Internacional de la Secretaría General de Viviendas.
  - Suplente: La persona titular de la Jefatura de Equipo de Intervención Social de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).
- **A propuesta de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública:**
  - Titular: La persona titular de la Consejería Técnica de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.
  - Suplente: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Asistencia Jurídica a Víctimas y Mediación de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

**SEGUNDO.-** Modificar la Orden de la Consejera de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,



|              |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO    | 05/04/2023                                                                                                      | PÁGINA 3/4 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmZ4WEG38V26MMFWJVEPYAAEGV5 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

de fecha 21 de octubre de 2021, por la que se nombran a las personas titulares y suplentes de las vocalías de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz LGTBI, en lo que hace a las vocalías en representación de las Consejerías de la Junta de Andalucía, que quedan conformadas como se indica en el apartado anterior.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 9/2020, de 30 de enero, que regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI, la duración del mandato de las vocalías del Consejo Andaluz LGTBI será de tres años, renovable por otros tres, siempre que se mantengan las circunstancias que originaron la primera designación.

**CUARTO.-** La presente Orden se hará pública en la siguiente dirección electrónica, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21610.html>

**QUINTO.-** La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación, conforme se dispone en el apartado anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla,

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD  
Loles López Gabarro



|              |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO    | 05/04/2023                                                                                                      | PÁGINA 4/4 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmZ4WEG38V26MMFWJVEPYAAEGV5 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |